



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA - CENTRO INDUSTRIA PARA LA PETROQUIMICA
ORDENADOR DEL GASTO	EDISON ALEXANDER TAMAYO IDARRAGA (E)
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS CORRESPONDIENTES A SIETE (7) PROYECTOS ASOCIATIVOS Y ONCE (11) PROYECTOS INDIVIDUALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ADELANTADAS POR EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

Introduce e

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA, a través del Centro para la Industria Petroquímica – CPIP de la Regional Bolívar, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento productivo y al apoyo de iniciativas productivas, mediante estrategias que permitan proporcionar a los beneficiarios los bienes, materiales e insumos requeridos para la puesta en marcha y adecuada ejecución de sus proyectos.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra relacionada con las acciones de fortalecimiento productivo adelantadas por el Centro para la Industria Petroquímica, en cuyo marco se contempla la implementación de apalancamientos productivos correspondientes a **siete (7) proyectos asociativos y**



once (11) proyectos individuales, para un total de **dieciocho (18) proyectos**, que requieren materiales e insumos de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada iniciativa.

La adquisición de estos bienes se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las actividades y objetivos asociados al fortalecimiento de los proyectos beneficiarios, toda vez que los elementos requeridos constituyen insumos necesarios para su implementación y para el desarrollo de las actividades productivas contempladas en cada proyecto.

Por lo anterior, la necesidad corresponde al desarrollo de una actividad misional del SENA, en cuanto se encuentra orientada al cumplimiento de los fines institucionales relacionados con la promoción del desarrollo social y técnico, el fortalecimiento de capacidades productivas y el apoyo a iniciativas que contribuyan al desarrollo económico y productivo de los beneficiarios.

NECESIDAD

El Centro para la Industria Petroquímica requiere contratar la adquisición de materiales e insumos destinados a la implementación de los apalancamientos productivos correspondientes a siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones definidas por la Entidad.

Dentro de los bienes requeridos se encuentran materiales e insumos, junto con los demás elementos contemplados para atender las necesidades particulares de los dieciocho (18) proyectos beneficiarios.

Los materiales e insumos son necesarios para garantizar la adecuada implementación de los proyectos productivos beneficiarios de los apalancamientos, permitiendo que estos cuenten con los elementos requeridos para desarrollar las actividades previstas en sus respectivos proyectos.

La adquisición permitirá atender de manera organizada y oportuna los requerimientos identificados, evitando que la falta de los bienes necesarios limite, retrase o afecte la implementación de las iniciativas productivas.

Así mismo, la contratación permitirá materializar las acciones de fortalecimiento productivo adelantadas por el Centro para la Industria Petroquímica, en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos institucionales asociados al desarrollo de capacidades productivas de los beneficiarios.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la contratación se espera obtener el suministro oportuno y conforme a las especificaciones técnicas de los materiales e insumos requeridos para la implementación de los dieciocho (18) proyectos objeto de los apalancamientos productivos, garantizando que los beneficiarios cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.



Se busca, igualmente, contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para las acciones de fortalecimiento productivo adelantadas por el Centro para la Industria Petroquímica, mediante la entrega de bienes que respondan a las necesidades particulares de los proyectos asociativos e individuales identificados.

La contratación deberá garantizar condiciones de calidad, oportunidad, cantidades y especificaciones acordes con los requerimientos establecidos por la Entidad, así como una adecuada utilización de los recursos públicos destinados para tal fin.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA ALTERNATIVA

De acuerdo con la necesidad identificada, la alternativa conveniente para el SENA consiste en adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los materiales e insumos requeridos, bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Esta alternativa permite atender las necesidades de los diferentes proyectos de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y las particularidades de cada iniciativa, sin superar el presupuesto disponible para la contratación. Así mismo, facilita la adquisición de los diferentes bienes que componen los maletines y kits requeridos, atendiendo las especificaciones técnicas previamente definidas.

La contratación resulta conveniente para la Entidad, en tanto permite concentrar en un único proceso la adquisición de los bienes requeridos para los proyectos identificados, favoreciendo la coordinación de su suministro, la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de las condiciones establecidas para los apalancamientos productivos.

En consecuencia, la contratación de los materiales e insumos requeridos constituye una alternativa adecuada para satisfacer la necesidad identificada, al permitir al Centro para la Industria Petroquímica disponer de los bienes necesarios para la implementación de los siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales, de acuerdo con las condiciones técnicas y presupuestales definidas.

Finalmente, la necesidad objeto de esta contratación no corresponde a una necesidad recurrente de funcionamiento ordinario del Centro para la Industria Petroquímica, sino a una necesidad asociada a la implementación de los proyectos específicos de apalancamiento productivo identificados para la presente vigencia, cuya atención se encuentra condicionada a los requerimientos y características de las iniciativas beneficiarias.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



453	60101728	13_9218_441	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y	Abril	Abril	90	Días	Minima cuantía
454	60101728	13_9218_442	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y	Abril	Abril	90	Días	Minima cuantía
455	60101728	13_9218_443	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL CPIP	Abril	Abril	90	Días	Minima cuantía
456	60101728	13_9218_444	COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y	Abril	Abril	90	Días	Minima cuantía
519	46191601	13_9218_147	Contratar la prestación del servicio en mantenimiento de extintores, elementos de seguridad incluido suministro pa	Marzo	Marzo	180	Días	Minima cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	27112737	LIJA ORBITAL
2	11161807	TEXTIL SINTETICO DE FELPA
3	11151700	HILOS
4	11151704	HILADO DE ACRILICO
5	53131602	ARTICULOS PARA CUIDADO DEL CABELLO
6	27111801	CINTAS MÉTRICAS
7	44121618	TIJERAS
8	60105800	MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL
9	60105801	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES
10	60105802	MATERIALES PARA PROYECTOS DE COSTURAS

NOTA INTERNA. Los códigos UNSPSC son un sistema de clasificación para codificar productos y servicios de forma clara. Ahora, la clasificación del proponente en determinados códigos no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, la inclusión de los códigos UNSPSC no están orientados a excluir a un proponente.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS CORRESPONDIENTES A SIETE (7) PROYECTOS ASOCIATIVOS Y ONCE (11) PROYECTOS INDIVIDUALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ADELANTADAS POR EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO



El alcance del objeto comprende la adquisición y suministro de los materiales e insumos requeridos para la adecuada implementación de los apalancamientos productivos correspondientes a siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales, para un total de dieciocho (18) proyectos, en el marco de las acciones de fortalecimiento productivo adelantadas por el Centro para la Industria Petroquímica del SENA Regional Bolívar.

La adquisición comprende los bienes destinados a la conformación y entrega de los **materiales e insumos**, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada proyecto y las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los bienes serán adquiridos bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución y hasta la disponibilidad del presupuesto asignado, sin que ello implique compromiso de adquisición de cantidades superiores a las que resulten necesarias para atender los proyectos objeto del presente proceso.

El alcance se circunscribe a la adquisición y suministro de los bienes necesarios para atender los dieciocho (18) proyectos de apalancamiento productivo identificados por el Centro para la Industria Petroquímica, conforme a las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	No aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	MUNICIPIO DE ENTREGA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
1	Arte y Amor	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
2	Hogar Limpio	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
3	Inspiración y Arte	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
4	Brillo Radiante	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
5	Confecciones Nemeca	Cartagena	\$ 2.000.000
6	Freyella Elegants	Cartagena	\$ 2.000.000
7	Creaciones Mayte	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
8	Confecciones Elisabeth	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
9	Confecciones Sharit	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
10	Confecciones Belen	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
11	Confecciones La Bendición de Dios	Cartagena	\$ 2.000.000
12	Asociación Mujeres Dorcas Tejiendo Sueños	Cartagena	\$ 7.000.000
13	Asociación Modicrea de Villa Estrella	Cartagena	\$ 7.000.000
14	Colectivo Caracolí	San Juan Nepomuceno	\$ 7.000.000
15	Asociación Mujeres Sembrando Vida	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
16	Asociación Costuafro	Puerto Badel	\$ 10.000.000
17	Asociación Gaitas y Tambores	San Jacinto	\$ 7.000.000
18	Colectivo Local de Mujeres en Situación de Desplazamiento	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
			\$ 80.000.000

LOTE: ARTE Y AMOR

ITEMS	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	1	kg	Cera de soya	Suministro de cera vegetal de soya refinada para fabricación de velas aromáticas, presentación sólida en hojuelas o pellets, color blanco o marfil, punto de fusión aproximado entre 45 °C y 60 °C, libre de parafinas y aditivos tóxicos. Producto apto para mezcla con fragancias y colorantes cosméticos. Presentación comercial mínima de 1 kg.
2	1	kg	Parafina refinada	Suministro de parafina sólida refinada para elaboración de velas decorativas, grado industrial o cosmético, color blanco, contenido de aceite menor al 1 %, punto de fusión entre 55 °C y 65 °C y baja generación de humo durante combustión. Presentación mínima de 1 kg.
3	1	kg	Cera de abeja	Suministro de cera natural de abeja purificada para elaboración de velas artesanales, color amarillo claro o marfil, libre de impurezas visibles y apta para mezcla con fragancias y pigmentos.
4	1	mL	Aceites aromáticos	Suministro de fragancias aromáticas concentradas compatibles con ceras y resinas, uso en elaboración de velas artesanales. Producto líquido estable térmicamente hasta mínimo 80 °C, insoluble en agua y soluble en ceras o aceites cosméticos.
5	1	onza	Colorantes para velas	Suministro de colorantes líquidos, sólidos o en hojuelas para uso en ceras, con alta estabilidad térmica, resistencia a oxidación y compatibilidad con cera vegetal o parafina. Producto no tóxico y de alta concentración.



6	1	unidad	Pabilo de algodón	Suministro de pabilo trenzado en algodón natural encerado, apto para velas aromáticas, compatible con recipientes de diferentes diámetros y diseñado para combustión uniforme y baja emisión de humo.
7	1	unidad	Frascos de vidrio ámbar	Suministro de envases cilíndricos en vidrio ámbar resistente al calor, capacidad de 150 mL, boca ancha y espesor mínimo de 3 mm, aptos para llenado con cera caliente.
8	1	unidad	Moldes de silicona	Suministro de moldes reutilizables fabricados en silicona flexible de alta resistencia térmica, aptos para fabricación de velas decorativas y piezas artesanales.
9	1	kg	Resina epóxica	Suministro de sistema de resina epóxica bicomponente transparente para encapsulado y fabricación de accesorios decorativos, compuesto por resina base y endurecedor compatible.
10	1	kg	Resina UV	Suministro de resina UV transparente fotocurable para manualidades y accesorios decorativos, alta transparencia, baja viscosidad y compatibilidad con lámparas UV de 365–405 nm.
11	1	unidad	Láminas acrílicas	Suministro de láminas acrílicas transparentes o de color, espesor entre 2 mm y 5 mm, alta resistencia mecánica y aptitud para corte láser, grabado o perforación manual.
12	1	onza	Escarcha fina	Suministro de escarcha decorativa ultrafina para manualidades y encapsulados en resina, resistente a decoloración y compatible con resinas epóxicas y UV.
13	1	kg	Flores secas	Suministro de flores naturales deshidratadas para decoración artesanal y encapsulado en resina, libres de humedad y tratadas para conservación de color.
14	1	onza	Pigmentos metálicos	Suministro de pigmentos metálicos o nacarados de alta concentración para coloración de resinas y velas decorativas, resistentes a oxidación y de acabado brillante.
15	1	unidad	Argollas metálicas	Suministro de argollas metálicas niqueladas o en acero inoxidable para elaboración de llaveros, diámetro entre 25 mm y 35 mm y resistencia adecuada para uso continuo.
16	1	unidad	Mosquetones	Suministro de mosquetones metálicos pequeños para accesorios artesanales, acabado anticorrosivo y sistema de cierre seguro.
17	1	unidad	Cocina de inducción eléctrica portátil	cocina de inducción eléctrica portátil para fusión controlada de ceras, preparación de mezclas aromáticas y calentamiento indirecto de recipientes metálicos en ambiente artesanal o semiindustrial. Potencia mínima 1.800 W; alimentación 110–120 V; superficie vitrocerámica; control digital de temperatura; rango operativo aproximado 60–240 °C; temporizador; protección contra sobrecalentamiento y apagado automático; compatible con recipientes para inducción.
18	1	unidad	Olla de acero inoxidable para fundición	olla o recipiente de acero inoxidable para fundición y manejo térmico de ceras, aceites aromáticos y mezclas compatibles, en procesos de elaboración de velas aromáticas. Acero inoxidable grado 304 o equivalente; capacidad mínima 5 L; fondo plano compatible con inducción; asas laterales; acabado interior liso; resistencia a corrosión y limpieza frecuente.
19	1	unidad	Jarra vertedora metálica para cera	jarra vertedora para transferencia y dosificación de cera caliente en moldes y envases, con boquilla que permita vertido controlado y disminución de derrames. Material aluminio anodizado o acero inoxidable; capacidad 500 mL mango aislado térmicamente; boquilla de precisión; resistencia mínima a 120 °C.
20	1	unidad	Termómetro digital con sonda	termómetro digital portátil para control de temperatura en procesos de fusión, enfriamiento, adición de fragancias y vertido de ceras. Rango mínimo -50 °C a 300 °C; precisión ± 1 °C o mejor; pantalla LCD; sonda en acero inoxidable; tiempo de respuesta menor a 5 segundos; batería incluida.
21	1	unidad	Balanza digital de precisión	balanza electrónica digital para pesaje de ceras, fragancias, pigmentos, resinas y aditivos, con capacidad suficiente para formulaciones artesanales y semiindustriales. Capacidad mínima 5 kg; resolución mínima 0,1 g; función tara; pantalla digital; plataforma en acero inoxidable o equivalente; alimentación por batería o adaptador.
22	1	unidad	Pistola de calor	pistola de calor eléctrica para acabados superficiales en velas y resinas, eliminación de burbujas, nivelación superficial y corrección de imperfecciones. Potencia mínima 1.500 W; niveles de temperatura ajustables; rango aproximado 200–600 °C; protección contra sobrecalentamiento; boquillas intercambiables.



23	1	unidad	Mini taladro tipo herramienta rotativa	Herramienta rotativa multifuncional para perforación, desbaste, lijado y acabado de piezas acrílicas, resinas y herrajes pequeños. Potencia mínima 130 W; velocidad variable 8.000–30.000 rpm; mandril universal; accesorios para corte, lijado, perforación y pulido; alimentación 110 V.
24	1	unidad	Lámpara UV/LED para resina	lámpara UV/LED para curado de resina fotopolimerizable utilizada en encapsulados, recubrimientos y acabados brillantes de llaveros. Potencia mínima 48 W; longitud de onda compatible 365–405 nm; temporizador; apagado automático; base amplia para piezas pequeñas.
25	1	ml	Aceites esenciales naturales	aceites esenciales naturales para elaboración de velas aromáticas y productos decorativos, en presentaciones pequeñas para formulaciones artesanales. Aceite esencial 100 % o calidad cosmética/aromática; frasco ámbar; gotero o tapa de seguridad; aroma identificado; libre de adulteración evidente.
26	1	unidad	Tijeras industriales	Suministro de tijeras industriales multipropósito para corte de materiales blandos y semirrígidos como papel, cartón, vinilo, silicona, tela, empaques plásticos y láminas delgadas. Fabricadas en acero inoxidable de alta resistencia mecánica y anticorrosiva, longitud mínima de 20 cm, hojas templadas con filo de precisión y mango ergonómico antideslizante en polímero de alto impacto.
27	1	juego	Pinzas de precisión	Suministro de pinzas manuales de precisión para manipulación de piezas pequeñas, decoraciones, herrajes y componentes de resina o acrílico. Fabricadas en acero inoxidable grado quirúrgico o industrial, resistencia a corrosión y deformación, puntas finas de alta precisión tipo recta o curva, longitud aproximada entre 10 cm y 15 cm.
28	1	juego	Espátulas de silicona	Suministro de espátulas fabricadas en silicona grado alimenticio resistente a altas temperaturas, mango ergonómico en silicona o polímero reforzado y núcleo interno rígido. Resistencia térmica mínima entre -40 °C y 230 °C. Aptas para mezcla de ceras, colorantes, resinas y fragancias.
29	1	unidad	Vasos medidores	vasos medidores graduados fabricados en polipropileno, vidrio borosilicato o polímero resistente a químicos leves y altas temperaturas. Capacidad entre 250 mL, graduación visible en mililitros y onzas.
30	1	unidad	Pipetas Pasteur	pipetas tipo Pasteur desechables fabricadas en polietileno de baja densidad (LDPE) o plástico flexible transparente, capacidad aproximada de 3 mL, longitud mínima de 15 cm y punta fina para transferencia precisa de líquidos.
31	1	unidad	Tapete de silicona	tapete de silicona antiadherente para protección de superficies de trabajo durante procesos con resina epóxica, cera caliente y adhesivos. Dimensiones mínimas de 40 cm × 60 cm.
32	1	juego	Espátulas mezcladoras	espátulas mezcladoras reutilizables fabricadas en plástico rígido, silicona o acero inoxidable, resistentes a solventes suaves y materiales viscosos.
33	1	unidad	Pinzas de corte pequeñas	Suministro de pinzas de corte diagonal para trabajos de precisión en accesorios metálicos y herrajes para llaveros. Fabricadas en acero templado de alta dureza.
34	1	unidad	Lijas para acrílico y resina	Suministro de lijas impermeables para acabado y pulido de superficies acrílicas y resinas, granulometrías surtidas entre 400 y 3000.
35	1	unidad	Alfombra de corte autorregenerativa	Suministro de base de corte autorregenerativa multicapa fabricada en PVC de alta densidad, dimensiones mínimas de 45 cm × 30 cm.
36	1	unidad	Molde de silicona en forma de corazones	Moldes reutilizables para la conformación de velas aromáticas. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo
37	1	unidad	Molde de silicona en forma de frutas	Moldes reutilizables para la conformación de velas aromáticas. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo
38	1	unidad	Molde de silicona en forma de galletas	Moldes reutilizables para la conformación de velas aromáticas. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo
39	1	unidad	Molde de silicona en forma Rosas 7 cavidades	Moldes reutilizables para la conformación de velas aromáticas. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo



LOTE: HOGAR LIMPIO

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	41121800	1	unidad	PROBETA GRADUADA POLIPROPILENO de 1 L	PROBETA GRADUADA POLIPROPILENO CLASE B 1 L: Probeta graduada base hexagonal de polipropileno, clase B. Con graduación en relieve (10 ml).
2	12164500	1	kg	Alcohol cetílico	Producto en forma de escamas, perlas o pellets, de grado industrial o cosmético, con pureza mínima $\geq 95\%$, apariencia sólida cerosa de color blanco a ligeramente amarillento, olor característico suave, punto de fusión entre 49 y 52 °C, índice de acidez $\leq 1,0$ mg KOH/g, índice de hidroxilo entre 220 y 240 mg KOH/g, contenido de humedad $\leq 0,5\%$, materia insaponificable $\leq 1,5\%$, insoluble en agua y soluble en alcoholes y aceites, estable térmicamente hasta aproximadamente 80 °C, libre de impurezas visibles y contaminantes, y suministrado en empaques resistentes a la humedad (usualmente sacos de 25 kg), acompañado de ficha técnica y hoja de seguridad (SDS), garantizando homogeneidad de lote, trazabilidad y aptitud para uso en la industria de productos de aseo.
3	12161900	1	L	RINSOL (MERSOF)	DETERGENTE, ENJUAGUE PARA EL CABELLO.
4	12161900	1	mL	FIXIDE	FIJADOR DE AROMA.
5	12161900	1	L	TEXAPÓN	DETERGENTE, HUMECTANTE Y EMULSIONANTE.
6	12161500	1	mL	FRAGANCIA HERBAL	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
7	12161500	1	mL	FRAGANCIA VAINILLA	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
8	52151700	1	unidad	Olla acero inoxidable	Recipiente en acero inoxidable tipo 304, capacidad mínima de 5 litros, resistente a corrosión y altas temperaturas.
9	41111500	1	unidad	Balanza digital	Balanza electrónica de precisión con capacidad mínima de 5 kg y resolución de 0,1 g para dosificación de materias primas.
10	52141500	1	unidad	Batidora de inmersión	Equipo eléctrico para homogenización de mezclas jabonosas, potencia mínima de 300 W y cuchillas en acero inoxidable.
11	41112200	1	unidad	Termómetro digital	Instrumento digital con rango mínimo de -50 °C a 300 °C y precisión mínima ± 1 °C.
12	41121800	1	unidad	Jarras graduadas	Recipientes en PP o vidrio, capacidad 1–5 L, graduación visible.

LOTE: INSPIRACION Y ARTE

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	REF 11 - COLOR: PERLA - Ó 244
2	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	#106
3	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	#306
4	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	COLOR: NEGRO
5	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	#308
6	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	COLOR: BEIGE #294
7	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	#264
8	53131602	1	UND	AROS TRANSPARENTES	4 CM
9	11151703	1	CONO	HILO DE SEDA	COLOR: GRIS
10	31162600	1	UND	MOSQUETONES	COLOR: DORADO - PRESENTEACION: CIRCULARES PEQUEÑOS
11	11151700	1	CONO	HILO MUISKA	COLORES VARIADOS
12	11161500	1	MTRS	TELA PARA RECAMAR MOCHILAS	COLORES VARIADOS
13	11161517	1	MTRS	SATÍN	COLOR: BEIGE
14	54101601	1	UND	COLLAR	COLOR: PERLA
15	54101601	1	UND	COLLAR	COLOR: DORADO



16	31162600	1	UND	GANCHOS DE LANGOSTA GIRATORIOS	COLOR: DORADO
17	60141000	1	UND	PERLAS	COLOR: BLANCO/BEIGE DE 12 MM
18	11151700	1	CONO	HILO BOGOTA PARA TEJER MOCHILAS	COLORES VARIADOS
19	53102503	1	UND	CREMALLERA	COLOR: BLANCO DE 25 CM
20	53102503	1	UND	CREMALLERA	COLOR: BEIGE DE 25 CM

LOTE: BRILLO RADIANTE

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	12161800	1	kg	BASE DE GLICERINA SÓLIDA PARA JABÓN	Base jabonosa sólida elaborada a partir de glicerina vegetal, tensioactivos suaves y agentes humectantes, diseñada para ser fundida y moldeada en la fabricación de jabones artesanales. Producto pre-saponificado, transparente u opaco, libre de soda cáustica activa, con pH controlado. Especificaciones de calidad: Contenido de glicerina: $\geq 10-20\%$ pH: 7,0 – 10,0. Humedad: $\leq 15\%$, Apariencia: sólido transparente o blanco Libre de impurezas visibles, Sin soda cáustica libre, Punto de fusión: 55 – 70 °C
2	41121800	1	unidad	Probetas de polipropileno capacidad de 1 L	PROBETA GRADUADA POLIPROPILENO CLASE B 1 L: Probeta graduada base hexagonal de polipropileno, clase B. Con graduación en relieve (10 ml).
3	27112100	1	unidad	Juego de espátulas	Suministro de espátulas fabricadas en silicona grado alimenticio resistente a altas temperaturas, mango ergonómico en silicona o polímero reforzado y núcleo interno rígido. Resistencia térmica mínima entre -40 °C y 230 °C. Aptas para mezcla de ceras, colorantes, resinas y fragancias.
4	12161500	1	ml	FRAGANCIA HERBAL	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
5	12161500	1	ml	FRAGANCIA VAINILLA	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
6	12171700	1	g	colorante vegetal en polvo Verde	Colorante vegetal formulado para productos cosméticos, soluble o dispersable en base glicerina. Debe ser estable térmicamente y no reaccionar con la base.
7	12171700	1	g	colorante vegetal en polvo amarillo	Colorante vegetal formulado para productos cosméticos, soluble o dispersable en base glicerina. Debe ser estable térmicamente y no reaccionar con la base.
8	12171700	1	g	colorante vegetal en polvo Rojo	Colorante vegetal formulado para productos cosméticos, soluble o dispersable en base glicerina. Debe ser estable térmicamente y no reaccionar con la base.
9	24112000	1	unidad	balde en polipropileno capacidad 20L	balde en polipropileno capacidad 20L
10	23131500	1	unidad	Moldes de silicona para jabón	Moldes reutilizables para la conformación de jabones en barra. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo
11	12191500	1	litro	Alcohol etílico grado industrial	Alcohol utilizado como agente desespumante superficial durante el proceso de vertido del jabón fundido, evitando la formación de burbujas. Especificaciones: Concentración: 90–96% Grado industrial
12	12161500	1	ml	FRAGANCIA HERBAL	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
13	12161500	1	ml	FRAGANCIA VAINILLA	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
14	52141500	1	unidad	Cocina de inducción	Equipo portátil de calentamiento con potencia mínima de 1800 W, superficie vitrocerámica y control digital de temperatura para procesos de fusión de bases jabonosas.
15	52151700	1	unidad	Olla acero inoxidable	Recipiente en acero inoxidable tipo 304, capacidad mínima de 5 litros, resistente a corrosión y altas temperaturas.
16	41111500	1	unidad	Balanza digital	Balanza electrónica de precisión con capacidad mínima de 5 kg y resolución de 0,1 g para dosificación de materias primas.



17	52141500	1	unidad	Batidora de inmersión	Equipo eléctrico para homogenización de mezclas jabonosas, potencia mínima de 300 W y cuchillas en acero inoxidable.
18	41112200	1	unidad	Termómetro digital	Instrumento digital con rango mínimo de -50 °C a 300 °C y precisión mínima ± 1 °C.
19	41121800	1	unidad	Jarras graduadas	Recipientes en PP o vidrio, capacidad 1–5 L, graduación visible.
20	27112100	1	unidad	Espátulas plásticas	Resistentes a químicos, longitud 20–30 cm.
21	41121804	1	unidad	Embudo plástico	Fabricado en polipropileno resistente a químicos.
22	41112100	1	unidad	Varillas de agitación	En PVC o acero inoxidable para mezcla manual.
23	12161500	1	mL	Aceites esenciales	Fragancias concentradas compatibles con formulaciones cosméticas y jabonería artesanal.
24	12164500	1	kg	Alcohol cetílico	Alcohol graso utilizado como estabilizante y emoliente en formulaciones cosméticas.
25	12161900	1	litro	Lauril sulfato de sodio	Tensoactivo aniónico utilizado para mejorar espuma y limpieza en formulaciones jabonosas.

LOTE: CONFECCIONES NEMECA

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11162100	1	MTRS	TELA LACOSTE PARA SUETER TIPO POLO	TELA LACOSTE EN POLIESTER COLORES: BLANCO, AZUL REY Y AZUL CIELO
2	11161500	1	MTRS	TELA FRANELA	TLA FRANELA ALGODÓN COLORES: BLANCA, VINO TINTO Y ESTAMPADA
3	11162113	1	MTRS	TELA DRIL STRESS Y RIGIDO	TELA EN DRIL CON ELASTOMEROS COLORES: GRIS, CAQUI Y BLANCO
4	31181701	1	UND	CREMALLERA INVISIBLES	CREMALLERA NYLON INVISIBLE DE 60CM COLORES SURTIDOS
5	11151700	1	CONO	HILAZAS	CONO MEDIANO - COLORES: BLANCO, NEGRO, GRIS Y BEIGE
6	11151700	1	CONO	HILOS	CALIBRE 120 - COLORES: BLANCO, NEGRO, GRIS, BEIGE Y CAQUI
7	31181701	1	UNIDAD	CREMALLERAS DE NAYLON	CREMALLERA NYLON DIENTE PLÁSTICO DE 20CM COLORES SURTIDOS
8	31181701	1	UNID	CREMALLERAS DE COBRE	CREMALLERA NYLON DIENTE METÁLICO DE 20CM COLORES SURTIDOS
9	11162118	1	ROLLO	ROLLO DE ELASTICO	ROLLO DE ELÁSTICO DE 1, 3 Y 4 CM COLOR BLANCO

LOTE: FREYELLA ELEGANTS

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	27111801	1	UND	RUEDA DE ALFILERES	RUEDAS DE ALFILERES PARA TELA. CON CABEZA. TAMAÑO 38mm
2	11151700	1	UND	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	254657	1	RUEDA	RUEDA DE ELÁSTICO	RUEDA DE ELÁSTICO X 100 METROS DE 1CM. DE ANCHO
4	44121618	1	UND	TIJERAS PARA CONFECCIÓN	TIJERAS METALICAS GRANDES, ERGONOMICAS PARA CORTAR TELA. DE 6 PULDAGAS.
5	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR BLANCO
6	11151700	1	MTRS	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR AZUL TURQUI
7	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
8	27111801	1	UNIDAD	PINZA ENHEBRADO DE MAQUINARIA	PINZA METÁLICA PARA ENHEBRAR MAQUINA DE COSER OVERLOCK FILETEADORA



LOTE: CREACIONES MAYTE

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	255055	1	PAQUETE X 10	AGUJA PARA CONFECCIÓN	AGUJA PARA MAQUINA DE COSER FAMILIAR DORADA (PAQUETE X 10)
2	11151700	1	CONO	HILO PARA CONFECCIÓN	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
4	233839	1	UNIDAD	PEGANTE EN BARRA	PEGANTE EN BARRA. PRESENTACIÓN 40 GR
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	254657	1	RUEDA	RUEDA DE ELÁSTICO	RUEDA DE ELÁSTICOX 100 METROS DE 1CM. DE ANCHO
8	27111801	1	UNIDAD	ALFILERES PARA CONFECCIÓN	RUEDAS DE ALFILERES PARA TELA CON CABEZA X 38mm.
9	44121618	1	UNIDAD	TIJERAS	TIJERAS GRANDES DE 10 PULGADAS. CON MANGO ERGONÓMICO PARA CORTAR TELA
10	254605	1	UNIDAD	TIJERAS PARA OFICINA	TIJERAS PARA PAPEL. TAMAÑO MEDIANO. MANGO DE PLÁSTICO.
11	231892	1	UNIDAD	LAPIZ	LAPIZ 2B DE MINA DURA.
12	272683	1	MTR	TELA	TELA DRIL SUPER NAVAL COLOR ARENA

LOTE: CONFECCIONES ELISABETH

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR BLANCO
2	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 75 DE 5.000YDS. COLOR (BLANCO)
4	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA M .COLOR BLANCO
8	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA S. COLOR BLANCO
9	272683	1	METRO	TELA	TELA DRIL SUPER NAVAL COLOR TURQUI

LOTE: CONFECCIONES SHARIT

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151704	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DE POLIESTER TORSION EN S COLORES: BLANCO, NEGRO, AMARILLO, ROJO, MARRÓN, VERDE NACIONAL, ROSADO, AZUL CELESTE



2	11151704	1	CONO	HILO PARA BORDAR	CONO DE JHILO PARA BORDAR POLIESTER COLORES: BLANCO, AZUL CELESTE, ROJO, AMARILLO, NEGRO, DORADO, PLATEADO, ROSADO
3	53102503	1	UNIDAD	CREMALLERA	CREMALLERA DE 15 CM DIENTE PLÁSTICO - COLORES: BLANCO, ROJO, NEGRO, GRIS, ROSADO, AZUL TURQUÍ
4	53131501	1	ROLLO	ELASTICO	ROLLO DE ELÁSTICO DE 100 METROS DE 1CM
5	53131501	1	MTRS	ELASTICO	ELÁSTICO CON CORDON DE 4 CM
6	53131501	1	MTRS	ELASTICO	ELÁSTICO DE 6 CM COLORES: BLANCO Y NEGRO
7	53131501	1	ROLLO	ELASTICO	ROLLO DE ELÁSTICO DE 100 METROS DE 2CM
8	53131501	1	ROLLO	ELASTICO	ROLLO DE ELÁSTICO DE 100 METROS DE 3CM
9	11161807	1	MTRS	TELA TEJIDO DE PUNTO ELÁSTICO	TELA LICRADA LICRADA COLORES SURTIDOS
10	11161507	1	MTRS	TELA DE ALGODÓN	TELA FRANELA ESTAMPADA PARA PIJAMAS

LOTE: CONFECCIONES BELEN

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR AZUL TURQUI
2	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 75 DE 5.000YDS. COLOR (BLANCO)
4	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA M .COLOR BLANCO
8	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA S. COLOR BLANCO
9	272683	1	METRO	TELA	TELA DRIL SUPER NAVAL COLOR TURQUI

LOTE: CONFECCIONES LA BENDICION DE DIOS

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR AZUL TURQUI
2	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 75 DE 5.000YDS. COLOR (BLANCO)
4	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA M .COLOR BLANCO
8	25111921	1	UNIDAD	CUELLOS TEJIDOS PARA CAMISETA	CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN POLIESTER TALLA S. COLOR BLANCO
9	272683	1	METRO	TELA	TELA DRIL SUPER NAVAL COLOR TURQUI



LOTE: ASOCIACION MUJERES DORCAS TEJIENDO SUEÑOS

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR AZUL TURQUI
2	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 75 DE 5.000YDS. COLOR (BLANCO)
4	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	237207	1	UNIDAD	CREMALLERA	CREMALLERA DE NYLON DE 6 MM X 20 CTM. COLOR AZUL TURQUI
8	272683	1	METRO	TELA	TELA DRIL SUPER NAVAL COLOR TURQUI
9	254657	1	METRO	ELÁSTICO	RUEDA DE ELÁSTICO POR 50 METROS CON CORDÓN DE 3.5 CM. DE ANCHO
10	14121901	1	RESMA	PAPEL PERIÓDICO	RESMA POR 500 HOJAS DE PAPEL PERIÓDICO DE 70 CMS X100 CMS
11	233839	1	UNIDAD	PEGANTE PAPELERÍA	PEGANTE EN BARRA PREENTACIÓN 40 GR
12	44121618	1	UNIDAD	TIJERAS PARA TELA	TIJERAS GRANDES ERGONOMICAS PARA CORTAR TELA
13	27111801	1	UNIDAD	CAJA BOBINA MAQUINA PLANA	CAJA DE BOBINA UNIVERSAL MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL COSTURA RECTA. REFERENCIA 52237NBL. MATERIAL ACERO INOXIDABLE.
14	255055	1	UNIDAD	CARRETEL METÁLICO PARA MAQUINA PLANA	CARRETEL METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL DE 2CM DE ANCHO POR 9MM ALTO

LOTE: ASOCIACION MODICREA DE VILLA ESTRELLA

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151700	1	CONO	HILAZA	CONO DE HILAZA DOS CABOS X 250 GRM COLOR BLANCO
2	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2.500YDS. COLORES (BLANCO, AZUL TURQUI, NEGRO, ARENA)
3	11151700	1	CONO	HILO	CONO DE HILO CALIBRE 75 DE 5.000YDS. COLOR (BLANCO)
4	53141611	1	UNIDAD	LÁPIZ PARA TRAZO EN TELA	LÁPIZ DE MARCADO EN TELA COLOR BLANCO Y NEGRO CON HILO
5	272683	1	UNIDAD	CORTAHILOS PARA CONFECCIÓN	PULIDOR DE COSTURA EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLÁSTICO.
6	27111801	1	UNIDAD	CINTA MÉTRICA PARA CONFECCIÓN	CINTA METRICA PARA MODISTERIA. ANCHO 2 CM X 150 CM LARGO
7	254657	1	RUEDA	ELÁSTICO	RUEDA DE ELÁSTICO X 100 METROS DE 1CM. DE ANCHO
8	11161703	1	METRO	TELA	TELA OXFORD COLOR AZUL CELESTE DE 1,50 METROS DE ANCHO
9	254657	1	METRO	ELÁSTICO	RUEDA DE ELÁSTICO POR 50 METROS CON CORDÓN DE 3.5 CM. DE ANCHO
10	14121901	1	RESMA	PAPEL PERIÓDICO	RESMA POR 500 HOJAS DE PAPEL PERIÓDICO DE 70 CMS X100 CMS



11	233839	1	UNIDAD	PEGANTE PAPELERÍA	PEGANTE EN BARRA PREENTACIÓN 40 GR
12	44121618	1	UNIDAD	TIJERAS PARA TELA	TIJERAS GRANDES ERGONOMICAS PARA CORTAR TELA
13	27111801	1	UNIDAD	CAJA BOBINA MAQUINA PLANA	CAJA DE BOBINA UNIVERSAL MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL COSTURA RECTA. REFERENCIA 52237NBL. MATERIAL ACERO INOXIDABLE.
14	255055	1	UNIDAD	CARRETEL METÁLICO PARA MAQUINA PLANA	CARRETEL METALICO DE ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL DE 2CM DE ANCHO POR 9MM ALTO

LOTE: COLECTIVO CARACOLI

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11161807	1	MTRS	TELA LICRA POWER DESTELLANTE	TELA LICRA COLORES:PALO DE ROSA, NEGRO, NARANJA, AMARILLO PASTEL, FUCCIA, VINO TINTO, VERDE ESMERALDA
2	11161511	1	MTRS	LINO (PARA SETS)	TELA LINO POLIESTER COLORES: BLANCO, NEGRO, GRIS, BEIGE, CAFÉ
3	11162001	1	ROLLO	ENCAJE EN POLIESTER	ROLLO DE ENCAJE POR 50 METROS DE 1, 3 Y 4 CM
4	11161807	1	MTRS	TELA DE MAYA ELASTICA	TELA MAYA POLIESTER COLORES: BLANCO, NEGRO, CAFÉ
5	11151704	1	MTRS	HILAZAS CONO MEDIANO	HILAZA POLIESTER EN TORSION S DE 250 GRAMOS COLORES: BLANCO, NEGRO, GRIS, BEIGE
6	11161517	1	MTRS	TELA PIEL DE DURAZNO	TELA PIEL DE DURAZNO COLORES: BLANCO, NEGRO, PALO DE ROSA
7	23101505	1	UND	Tijeras Eléctricas Inalámbricas De Alta Velocidad Powpact	TIJERAS ELECTICAS DE 2 PULGADAS INHALAMBRICAS
8	11151704	1	CONO	Hilos de costura	CONO DE HILO CALIBRE 120 DE 2000 YDAS Colores surtidos (Camel, café, negro, dorado, blanco, rosa, morado rojo, naranja, verde, azul turquí, azul bebe, amarillo)
9	53131501	1	ROLLO	ROLLO DE ELÁSTICO	ROLLO DE ELÁSTOCO POR 100 METROS DE 1, 3 Y 4 CM

LOTE: ASOCIACION MUJERES SEMBRANDO VIDA

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11151603	1	cono	CONOS DE HILOS DE bordar	hilo de filamento continuo poliéster para bordar COLORES: SURTIDOS
2	11151603	1	cono	CONOS DE HILOS DE COSER	hilo de filamento continuo calibre 120 COLORES: SURTIDOS
3	11151703	1	cono	HILAZAS	cono de hilaza de 250 gramos poliester torcion en s colores surtidos
4	53141605	1	paquete	AGUJAS DE MANO	paque de agujas para coser a mano de diferentes tamaños
5	53141605	1	paquete	AGUJAS PARA MAQUINAS FAMILIARES SENCILLOS	paque de agujas #10 punta de bola
6	53141605	1	paquete	AGUJAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	agujas para maquina plana - NÚMERO: 10,12,14,18,21
7	11162115	1	ROLLOS	ELASTICO	rollo de elástico por 100 metros de 1 cm
8	11162115	1	ROLLOS	ELASTICO	rollo de elástico de 50 metros de 2,5 cms
9	11162133	1	ROLLOS	CARRETE DE CINTAS DE ZATEN	rollo de cinta satin color surtido por 100 metros
10	31201503	1	ROLLOS	CARRETES DE CINTAS DE PAPEL	MARCA: DELTA - GRUESO Y DELGADO - COLORES SURTIDOS
11	11162123	1	ROLLOS	CARRETES DE COLA DE RATÓN	rollo de 100 metros de cola de raton de 1/16 ,1/4,5/16 colores surtidos
12	11151608	1	CONO	HILOS NYLON PARA CROCHET	cono de hilo de nylon para croche colores surtidos



13	11151608	1	CONO	HILOS CORALES PARA CROCHET	cono de hilo de nylon para croche colores surtidos
14	11151715	1	madeja	HILOS LANA GRUESA Y DELGADA	madeja de lana acrílica COLORES SURTIDOS
15	11151716	1	madeja	HILOS MADEJA PARA TEJER HAMACAS	madeja de lana polialgodon colores surtidos
16	60141010	1	UND	AGUJAS CROCHET	agujas de croche tamaños número 2.0 HASTA la 10
17	11162109	1	ROLLOS	ENCAJES EN TELAS Y OJALILLO	carrete de ojalillo BEIGE Y BLANCO
18	11162109	1	ROLLOS	ENCAJES ELÁSTICOS	encaje de poliéster con nylon de 2 cms ancho - COLORES SURTIDOS
19	53141504	1	PARES	EVILLAS	ebilla DE PASTA Y METÁLICAS SURTIDOS LOS TAMAÑOS
20	11162121	1	ROLLOS	CARETES DE LENTEJUELAS	LENTEJUELAS GRANDES Y PEQUEÑAS - COLORES: SURTIDOS
21	53141605	1	paquete	AGUJAS PUNTA ROMA	AGUJAS PUNTA ROMA - METÁLICAS Y DE PASTA
22	41111612	1	UND	CINTAS MÉTRICAS	CINTA METRICA EN CM Y PULGADAS DE 150 CMS
23	27111506	1	UND	TIJERAS GRANDE DE SASTRERÍA	TIJERAS CORTADORA DE TELA DE 6 PULGADAS METÁLICAS
24	41111617	1	juego	REGLAS DE MODISTERÍA	JUEGO DE REGLAS PARA MODISTERIA EN ACRILICO TAMAÑO NORMAL
25	11162116	1	MTRS	TELAS PARA TOALLAS	TELA CON BLUCLE PARA TOALLA POLIALGODON
26	11162100	1	MTRS	TELA CAMBRE	TELA CAMBRE POR METRO
27	60141004	1	gruesa	CANUTILLOS, MOSTACILLAS, PERLAS	GRUESA DE CANUTILLO, MOSTACILL Y PERLAS
28	23121613	1	UND	BOBINAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	BOBINA PARA MAQUINA INDUSTRIAL (CARRETEL
29	11162118	1	ROLLOS	ENCAJES METE CINTA	LETIN, BOLILLO, PASA CINTA, VALENCIANO
30	11162100	1	MTRS	TELAS PARA CORTINAS	TELA DE 280 PARA CORTINERIA PESADA
31	11162118	1	ROLLOS	SESGO	SESGO DE 2 CMS COLORES SURTIDOS
32	31201612	1	frasco	SILICONA LIQUIDA	VER FICHA TECNICA
33	11162119	1	UND	CREMALLERAS	CREMALLERA PÁSTICA DE 20 CMS COLORES SURTIDOS
34	11162121	1	MTRS	REATAS	REATA DE 3CMS POR ROLLODE 50 METROS COLORES SURTIDOS
35	31201612	1	UND	SILICONA EN BARRAS	SILICONA EN BARRA PARA CALOR
36	11162122	1	ROLLOS	VELCRO	ROLLO DE VELCRO MACHO Y HEMBRA EN BLANCO Y NEGRO

LOTE: ASOCIACION COSTUAFRO

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	11161517	1	MTRS	TELA DACRON	TELA DACRON DE 150 DE ANCHO COLOR: BLANCO
2	11161509	1	MTRS	DRIL AZTECA	TELA DRIL COLOR: BLANCO
3	11161509	1	MTRS	DRIL	TELA DRIL COLOR: CAQUI
4	11161507	1	MTRS	TELA PERCHADA	COLOR: AZUL REY
5	11161507	1	MTRS	TELA PERCHADA	COLOR: GRIS
6	11151704	1	CONO	HILO CALIBRE 120	HILO FILAMENTO CONTINUO POLIESTER CALIBRE 120 COLOR: BLANCO
7	11151704	1	CONO	HILO CALIBRE 120	HILO FILAMENTO CONTINUO CALIBRE 120 POLIESTERCOLOR: AZUL REY
8	11151704	1	CONO	HILO CALIBRE 120	HILO FILAMENTO CONTINUO CALIBRE 120 POLIESTERCOLOR: CAQUI
9	11151704	1	CONO	HILO CALIBRE 120	HILO FILAMENTO CONTINUO CALIBRE 120 POLIESTERCOLOR: GRIS
10	11151704	1	CONO	HILAZA	HILAZA POLIESTER TORSION S COLOR: BLANCO
11	11151704	1	CONO	HILAZA	HILAZA POLIESTER TORSION S COLOR: AZUL REY
12	11151704	1	CONO	HILAZA	HILAZA POLIESTER TORSION S COLOR: CAQUI



13	11151704	1	CONO	HILAZA	HILAZA POLIESTER TORSION 5 COLOR: GRIS
14	53131501	1	MTRS	ELASTICO	ELASTICO CON CORDON DE 3 CMS

LOTE: ASOCIACION GAITAS Y TAMBORES

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	27112737	1	UNI.	LIJADORA ROTO ORBITAL	Lijadora Rotoorbital 5 Pulgadas 300W 12000Opm
2	31151506	1	UNI.	SOGA- FIQUE DE 1/4	Cuerda natural, biodegradable y de alta resistencia, comúnmente comercializada en rollos de 25 kg con longitudes de $\backslash(1000\text{ metros})\backslash$. Se caracteriza por su estructura de 3 o 4 cabos,
3	31151600	1	UNI.	CADENA PARA MOTOSIERRA	Motosierra still 250 cadena de refeencia 325
4	31151600	1	UNI.	CADENILLA REF.325	Cadenilla ref. 325 ref. 250 con dientes de 38
5	31151504	1	ROLLO	SOGA SINTETICA ROLLO DE 400 m	La sogla sintética de polipropileno en rollo de 400 metros . A continuación, se presenta una ficha técnica promedio basada en productos comerciales comunes (ej. Calibre 5/16" o 8mm, N° 8).
6	60124412	1	KILO	ALAMBRE GALVANIZADO N. 10 Y 8	Acero trefilado con bajo contenido de carbono, recubierto por una capa de zinc mediante inmersión en caliente para protegerlo contra la corrosión y la humedad
7	31211515	1	GALON	SELLADOR LIJABLE	sellador lijable para madera, natural presentación en galón
8	31211800	1	GALON	THINER	Mezcla balanceada de solventes aromático, alifático y solventes oxigenados. Presentación en galón
9	11121503	1	GALON	LACA BRILLANTE	Se presenta en dos componentes: LACA CATALIZADA (Componente A) y CATALIZADOR (Componente B), los cuales se deben mezclar previamente a la aplicación.
10	11121503	1	GALON	TINTILLA MIEL	tinte concentrado base solvente o agua, diseñado para resaltar la veta y dar un tono dorado cálido a maderas claras
11	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA 360	Lija económica especialmente diseñada para lijado sobre madera y uso hogar. También para el lijado en seco o húmedo en operaciones de pulido y brillo en:
12	15121501	1	GALON	ACEITE DOS TIEMPO	Lubricante desarrollado para motores a gasolina do2 tiempos refrigerados por aire.
13	27111622	1	UNI.	MARTILLOS DE OREJAS DE 2 LIBRAS	Son herramientas diseñadas para trabajos pesados de carpintería, construcción y demolición ligera, ofreciendo mayor fuerza de impacto que los martillos de carpintero estándar $\backslash(16-20\text{ oz})\backslash$.
14	46181804	1	UNI.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD GAFAS	100% policarbonato. Uso del producto: ELEMENTO DE SEGURIDAD diseñada para Proteger contra riesgos de material particulado, salpicaduras de líquidos y rocíos.
15	46181611	1	PARES	BOTAS PANTANERAS	Bota fabricada con compuesto de PVC modificado, con puntera de acero, desarrollada para las actividades laborales que requieren de un calzado impermeable, .
16	27112001	1	UNI.	MACHETES N.20	Varía según la marca y el diseño (barrigón, rula, recto), pero generalmente sigue especificaciones de alta resistencia para uso agrícola y forestal.
17	27111933	1	UNI.	LIMAS TRIANGULARES	Herramienta de acero al carbono (típicamente T12 o acero IRATI) con sección transversal de tres lados iguales, diseñada para afilar dientes de sierra, herramientas agrícolas (machetes, azadones) y limpiar ángulos internos menores a $\backslash(90^{\circ}\backslash)$
18	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA 400	La lija de agua grano 400 es un abrasivo de grano fino, diseñado para acabados de alta calidad, desbaste ligero, eliminación de rayones y preparación de superficies antes de pintar o pulir.



19	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA GRANO 80	Esta lija, con un grano número 80, es ideal para preparar superficies en seco y en húmedo. Sus características incluyen una mayor duración y un terminado ...
20	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA GRANO 100	La lija de agua grano 100 es una herramienta abrasiva de grano medio (según Jucarsa y Cadena 88), diseñada para el desbaste intermedio, nivelación de superficies y eliminación de residuos tras lijado grueso.
21	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA GRANO 120	La lija de agua grano 120 es un abrasivo de grano medio-fino diseñado para desbaste intermedio, eliminación de imperfecciones y acabados suaves en superficies como pintura, masillas, metal, plástico y vidrio. Se caracteriza por su respaldo de papel impermeable, permitiendo el lijado en húmedo (evitando emboce) o seco
22	27111918	1	PLIEGO	LIJA DE AGUA 220	La lija de agua grano 220 es una herramienta abrasiva de grano fino-medio, ideal para acabados finos, preparación de superficies antes de pintar, y lijado húmedo de metales, masillas, primers y lacas automotrices. Fabricada con carburo de silicio y respaldo impermeable, ofrece alta flexibilidad y un corte consistente.

LOTE: COLECTIVO LOCAL DE MUJERES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	12161800	1	kg	BASE DE GLICERINA SÓLIDA PARA JABÓN	Base jabonosa sólida elaborada a partir de glicerina vegetal, tensioactivos suaves y agentes humectantes, diseñada para ser fundida y moldeada en la fabricación de jabones artesanales. Producto pre-saponificado, transparente u opaco, libre de soda cáustica activa, con pH controlado. Especificaciones de calidad: Contenido de glicerina: $\geq 10-20\%$ pH: 7,0 – 10,0. Humedad: $\leq 15\%$, Apariencia: sólido transparente o blanco Libre de impurezas visibles, Sin soda cáustica libre, Punto de fusión: 55 – 70 °C
2	23131500	1	unidad	Moldes de silicona para jabón	Moldes reutilizables para la conformación de jabones en barra. Fabricados en silicona resistente a temperatura. Especificaciones: Resistencia térmica: ≥ 120 °C, Antiadherente Fácil desmoldeo
4	41112200	1	unidad	Termómetro digital	Instrumento digital con rango mínimo de -50 °C a 300 °C y precisión mínima ± 1 °C.
5	41121800	1	unidad	Probetas plásticas de 1 L	PROBETA GRADUADA POLIPROPILENO CLASE B 1 L: Probeta graduada base hexagonal de polipropileno, clase B. Con graduación en relieve (10 ml).
7	27112100	1	juego x4	Juego de espátulas	Resistentes a químicos, longitud 20–30 cm.
8	12171700	1	g	colorante vegetal en polvo Verde	Colorante vegetal formulado para productos cosméticos, soluble o dispersable en base glicerina. Debe ser estable térmicamente y no reaccionar con la base.
9	41111500	1	unidad	Balanza de precisión capacidad 3000 g	Balanza electrónica de precisión con capacidad mínima de 5 kg y resolución de 0,1 g para dosificación de materias primas.
10	52151700	1	unidad	olla de acero inoxidable capacidad 10L	Recipiente en acero inoxidable tipo 304, capacidad mínima de 10 litros, resistente a corrosión y altas temperaturas.
13	52151700	1	unidad	Olla a presión de 4 L	Olla a presión de 4 L
15	12161500	1	ML	FRAGANCIA HERBAL	FRAGANCIA PARA PRODUCTOS COSMÉTICOS Y/O ASEO.
17	52141500	1	unidad	Batidora de inmersión	Equipo eléctrico para homogenización de mezclas jabonosas, potencia mínima de 300 W y cuchillas en acero inoxidable.
19	41121800	1	unidad	Jarras graduadas	Recipientes en PP o vidrio, capacidad 1–5 L, graduación visible.
20	27112100	1	unidad	Espátulas plásticas	Resistentes a químicos, longitud 20–30 cm.
21	41121804	1	unidad	Embudo plástico	Fabricado en polipropileno resistente a químicos.



22	41112100	1	unidad	Varillas de agitación	En PVC o acero inoxidable para mezcla manual.
23	12161500	1	unidad	Aceites esenciales	Fragancias concentradas compatibles con formulaciones cosméticas y jabonería artesanal.

NOTA. Las especificaciones técnicas establecidas en este numeral podrán ser diferentes a los requisitos técnicos habilitantes del proponente y a los requisitos técnicos ponderables, en caso de requerirse.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir como mínimo con las características, condiciones de calidad, cantidades, unidades de medida, referencias, materiales, dimensiones, presentaciones y demás especificaciones técnicas establecidas por el SENA para cada uno de los materiales e insumos requeridos para la implementación de los apalancamientos productivos.

Las especificaciones técnicas particulares de los bienes requeridos se encuentran definidas en el **ANEXO FORMATO FICHA TÉCNICA / CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS (Formato no.9_ANEXO FICHA TECNICA)**, documento que hace parte integral del presente proceso de contratación y en el cual se relacionan los elementos requeridos para atender las necesidades de los siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales.

El contratista deberá suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que estos sean **nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y libres de defectos de fabricación**, y que correspondan a las características y cantidades efectivamente solicitadas durante la ejecución contractual.

Cuando las referencias, presentación, dimensiones o características específicas deberán ser atendidas conforme a lo definido por la Entidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para cada elemento.

Los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, protegidos y acondicionados para evitar deterioro, contaminación, pérdida o afectación durante las actividades de transporte, manipulación y entrega. Cuando por la naturaleza del elemento se requiera empaque o embalaje especial, este deberá garantizar su adecuada conservación hasta el momento de la entrega.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados correspondan a los solicitados por la Entidad y cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones previstas en el **ANEXO FORMATO FICHA TÉCNICA / CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS (Formato no.9_ANEXO FICHA TECNICA)**. La Entidad podrá realizar la verificación física y documental de los elementos al momento de su entrega, con el fin de constatar su correspondencia con las condiciones requeridas.

En caso de que alguno de los bienes entregados no cumpla con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad establecidas, el contratista deberá efectuar su reposición o cambio, sin costo adicional para la Entidad, dentro del término que esta determine de acuerdo con la naturaleza del bien y



las necesidades de ejecución del contrato.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá contar, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados, con las licencias, permisos, registros, certificaciones o autorizaciones exigidas por la normativa colombiana para su fabricación, comercialización, transporte o suministro.

Los bienes que por su naturaleza se encuentren sujetos a reglamentos técnicos, normas técnicas obligatorias, registros, certificaciones o requisitos especiales deberán cumplir con las disposiciones vigentes que les sean aplicables.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

Hacen parte de las condiciones técnicas del proceso el **ANEXO FORMATO FICHA TÉCNICA / CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS (Formato no.9_ANEXO FICHA TECNICA)**, las cantidades y unidades de medida requeridas y los demás documentos técnicos que determine la Entidad para la correcta identificación y verificación de los bienes objeto de adquisición.

Los documentos técnicos que tengan carácter habilitante serán exigidos y verificados en la etapa correspondiente del proceso de selección. Los documentos que correspondan exclusivamente a la ejecución contractual serán presentados por el contratista en la oportunidad establecida por la Entidad y/o de acuerdo con las condiciones previstas en el contrato.

La totalidad de los bienes deberá cumplir, como mínimo, con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, sin perjuicio de las demás condiciones previstas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso contractual.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios



contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales previstas en la ley y en los documentos que integran el proceso de contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Suministrar los materiales e insumos requeridos por el SENA para la implementación de los apalancamientos productivos correspondientes a los siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas en el Anexo Técnico.



- 2) Atender oportunamente las solicitudes de suministro que realice el SENA durante la ejecución contractual, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y hasta el agotamiento del presupuesto contractual.
- 3) Entregar los bienes nuevos, en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento, conservación e idoneidad para el uso previsto, y que correspondan exactamente a las características y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- 4) Garantizar que los materiales e insumos suministrados sean aptos para el propósito para el cual fueron adquiridos y se encuentren libres de defectos de fabricación, daños, deterioros o cualquier circunstancia que afecte su calidad o utilidad.
- 5) Entregar los bienes debidamente empacados, embalados y protegidos, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento, de manera que se garantice su integridad durante el transporte, manipulación y entrega.
- 6) Realizar la entrega de los bienes en el lugar, fecha y condiciones que sean indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de ejecución de los apalancamientos productivos.
- 7) Garantizar que las cantidades efectivamente entregadas correspondan a las cantidades solicitadas por la Entidad y se encuentren debidamente discriminadas en los documentos de entrega y/o facturaciones correspondientes.
- 8) Efectuar, sin costo adicional para el SENA, el cambio o reposición de los bienes que sean entregados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades o características requeridas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
- 9) Atender las solicitudes de garantía relacionadas con los bienes suministrados y realizar las reparaciones, cambios o reposiciones a que haya lugar, de conformidad con la garantía ofrecida y las condiciones establecidas en el contrato.
- 10) Presentar, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, las fichas técnicas, catálogos, manuales, certificados de calidad, certificados de garantía, registros o demás documentos que permitan verificar las características y condiciones de los bienes suministrados.
- 11) Acreditar, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes, el cumplimiento de los reglamentos técnicos, normas técnicas obligatorias, certificaciones, permisos, registros o demás requisitos exigidos por la normativa vigente para su comercialización y suministro.
- 12) Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad y demás características ofrecidas para los bienes, sin efectuar cambios, sustituciones o modificaciones respecto de los elementos requeridos sin previa autorización de la Entidad, cuando esta sea necesaria.
- 13) Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de entrega y suministro de los bienes, atendiendo las instrucciones impartidas para garantizar la adecuada implementación de los proyectos objeto de los apalancamientos productivos.
- 14) Entregar oportunamente los documentos soporte de cada suministro realizado, incluyendo, cuando corresponda, remisión, factura y demás documentos requeridos para la verificación y trámite del pago.
- 15) Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad, suministro, transporte o entrega de los bienes.
- 16) Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás actividades necesarias para realizar la entrega de los bienes en las condiciones y lugares establecidos por la Entidad.
- 17) Garantizar la adecuada conformación de los materiales e insumos, cuando así se encuentre establecido en las especificaciones técnicas, verificando que contengan los elementos, cantidades y características requeridas para cada proyecto.
- 18) Abstenerse de entregar bienes diferentes a los solicitados por la Entidad o de realizar sustituciones



por productos de características distintas sin la autorización previa y expresa del SENA, cuando esta sea procedente.

- 19) Cumplir las demás condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico, estudios y documentos previos, pliego de condiciones, oferta presentada y demás documentos que integren el contrato.
- 20) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que estas se encuentren dentro del marco del contrato y de las competencias legalmente asignadas.
- 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 1) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte aplicable a las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
- 2) Adoptar las medidas de prevención necesarias para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, dependientes, subcontratistas y demás personas que participen en las actividades relacionadas con el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- 3) Garantizar que el personal que intervenga en las actividades de transporte cargue, descargue y entrega de los bienes cuente, cuando corresponda, con los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a dichas actividades.
- 4) Cumplir las medidas, protocolos y procedimientos de seguridad establecidos por el SENA para el ingreso, permanencia y realización de actividades en sus instalaciones, cuando las entregas deban efectuarse dentro de las mismas.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad y salud de las personas durante las actividades relacionadas con la ejecución contractual.
- 6) Responder por la seguridad y salud de su personal durante el desarrollo de las actividades a su cargo y mantener las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral que legalmente correspondan, de acuerdo con la naturaleza del vínculo y las actividades desarrolladas.
- 7) Cumplir las demás disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) Cumplir la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a las actividades desarrolladas con ocasión del objeto contractual.



- 2) Adoptar las medidas necesarias para prevenir, minimizar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante las actividades de transporte, cargue, descargue, almacenamiento y entrega de los materiales e insumos objeto del contrato.
- 3) Realizar el manejo adecuado de los empaques, embalajes y demás residuos generados con ocasión de la entrega de los bienes, evitando su disposición en lugares no autorizados y procurando su aprovechamiento, reutilización o reciclaje cuando sea técnicamente viable.
- 4) Evitar el uso innecesario de materiales de empaque y, cuando las condiciones de protección de los bienes lo permitan, utilizar materiales que favorezcan su reutilización o aprovechamiento.
- 5) Garantizar que los vehículos y demás medios utilizados para el transporte de los bienes cumplan las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables, cuando corresponda.
- 6) Evitar durante el desarrollo de las actividades contractuales cualquier derrame, vertimiento, emisión o disposición inadecuada de sustancias o residuos que pueda generar afectación al medio ambiente.
- 7) Atender las medidas y disposiciones ambientales establecidas por el SENA para el ingreso, permanencia y desarrollo de actividades en sus instalaciones, cuando las entregas se realicen dentro de estas.
- 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación ambiental que pueda presentarse con ocasión de la ejecución contractual y que pueda generar afectación al ambiente o requerir la adopción de medidas de manejo.
- 9) En caso de que alguno de los bienes, materiales, empaques o residuos asociados a su suministro se encuentre sujeto a requisitos especiales de manejo, transporte, almacenamiento o disposición final, cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 10) Cumplir las demás disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades efectivamente desarrolladas en ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) meses**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será:

	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	MUNICIPIO DE ENTREGA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
1	Arte y Amor	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
2	Hogar Limpio	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
3	Inspiración y Arte	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
4	Brillo Radiante	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
5	Confecciones Nemeca	Cartagena	\$ 2.000.000
6	Freyella Elegants	Cartagena	\$ 2.000.000
7	Creaciones Mayte	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
8	Confecciones Elisabeth	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
9	Confecciones Sharit	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
10	Confecciones Belen	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
11	Confecciones La Bendición de Dios	Cartagena	\$ 2.000.000
12	Asociación Mujeres Dorcas Tejiendo Sueños	Cartagena	\$ 7.000.000
13	Asociación Modicrea de Villa Estrella	Cartagena	\$ 7.000.000
14	Colectivo Caracolí	San Juan Nepomuceno	\$ 7.000.000
15	Asociación Mujeres Sembrando Vida	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
16	Asociación Costuafro	Puerto Badel	\$ 10.000.000
17	Asociación Gaitas y Tambores	San Jacinto	\$ 7.000.000
18	Colectivo Local de Mujeres en Situación de Desplazamiento	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
			\$ 80.000.000

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Cartagena de Indias D.T y C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Forma de Pago	El SENA cancelará UN UNICO PAGO al contratista previa ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, a satisfacción del supervisor del contrato y
---------------	--



	previa presentación de la factura correspondiente, de conformidad con la oferta presentada y las especificaciones técnicas exigidas. El pago se realizará en moneda legal colombiana a la cuenta bancaria indicada por el contratista, la cual deberá estar certificada. Este se efectuará con cargo al respectivo registro presupuestal, una vez se encuentren debidamente comprometidos los recursos y el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la normativa vigente.
--	---

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.



Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.



A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

DIRECCIÓN: AVENIDA PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA

TELEFONO: 6697100

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la



factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. **Diligenciar** en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. **Diligenciar** en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. **Registrar** en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. **Generar** factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el **envío** de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; XXXXXXXX@sena.edu.co



Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-013-921810

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:		
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CAROLINA PAOLA ARGUMEDO GUEVARA como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** procede para las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El presente proceso tiene por objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS APALANCAMIENTOS PRODUCTIVOS CORRESPONDIENTES A SIETE (7) PROYECTOS ASOCIATIVOS Y ONCE (11) PROYECTOS INDIVIDUALES, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO ADELANTADAS POR EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE”**, con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, incluidos los impuestos, costos directos, indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.

La contratación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que:

- El valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite establecido para la mínima cuantía del SENA para la vigencia 2026.
- El objeto contractual corresponde a la adquisición de materiales e insumos previamente identificados por la Entidad y requeridos para la implementación de dieciocho (18) proyectos de apalancamiento productivo, correspondientes a siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales.
- Los bienes requeridos cuentan con especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás características previamente determinadas por la Entidad, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo Técnico del proceso.
- La contratación se desarrollará bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.
- Por las características del objeto y su cuantía, resulta aplicable el procedimiento simplificado previsto para la modalidad de mínima cuantía.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”



Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- 4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
- 5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,



frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- 6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- 7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- 8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, aplicando el procedimiento simplificado que contempla la solicitud de una única oferta válida que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

Así mismo, el proceso deberá desarrollarse de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, así como con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del SENA que resulten aplicables.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las condiciones técnicas previamente definidas y, especialmente, que el presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** se encuentra dentro del límite correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SENA para la vigencia 2026, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados en lo pertinente por el Decreto 1860 de 2021.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el to sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a **MiPymes nacional / MiPymes departamental / MiPymes municipal** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO			RUBRO		VALOR
Inversión	X		C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		\$82.000.000
Funcionamiento					

Nro . de CD P	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4126	2026-06-10	2026-12-31	921810	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS	Nación	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	82.000.000



Nro . de CD P	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera parcial e independiente por cada uno de los dieciocho (18) lotes que conforman el proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y lugares de entrega establecidos para cada lote en el Anexo Técnico.

Cada lote corresponde a un proyecto de apalancamiento productivo, razón por la cual cuenta con requerimientos específicos de materiales e insumos y condiciones particulares para su entrega. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o varios lotes a un mismo oferente o a diferentes oferentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno y con la evaluación de las respectivas ofertas económicas.

La adjudicación de cada lote se realizará al oferente que presente la oferta de menor precio para el respectivo lote y cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la Invitación Pública, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de Mínima Cuantía.

La adjudicación será hasta por el valor correspondiente a cada lote y, en conjunto, hasta por el presupuesto oficial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000). La ejecución de cada lote se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas.

La adjudicación por lotes se justifica en la necesidad de atender de manera diferenciada los dieciocho (18) proyectos de apalancamiento productivo, considerando que cada uno presenta requerimientos y especificaciones de entrega particulares. Esta forma de adjudicación permite a la Entidad seleccionar la oferta que resulte más favorable para cada lote, garantizar la atención específica de las necesidades identificadas y facilitar el seguimiento, control y recibo de los bienes correspondientes a cada proyecto.

5.1.1 Lotes

El presente proceso de contratación se encuentra dividido en dieciocho (18) lotes, correspondientes a los siete (7) proyectos asociativos y once (11) proyectos individuales objeto de los apalancamientos productivos.



Los lotes hacen parte de un mismo objeto contractual y corresponden a la adquisición de materiales e insumos requeridos para la implementación de cada proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y lugares de entrega establecidos en el Anexo Técnico.

La adjudicación se realizará de manera parcial e independiente por cada lote, de acuerdo con la evaluación de las ofertas presentadas y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El valor de cada lote se encuentra determinado de acuerdo con las cantidades y especificaciones requeridas para cada proyecto, así:

	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	MUNICIPIO DE ENTREGA	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
1	Arte y Amor	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
2	Hogar Limpio	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
3	Inspiración y Arte	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
4	Brillo Radiante	Carmen de Bolívar	\$ 2.000.000
5	Confecciones Nemeca	Cartagena	\$ 2.000.000
6	Freyella Elegants	Cartagena	\$ 2.000.000
7	Creaciones Mayte	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
8	Confecciones Elisabeth	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
9	Confecciones Sharit	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
10	Confecciones Belen	San Juan Nepomuceno	\$ 2.000.000
11	Confecciones La Bendición de Dios	Cartagena	\$ 2.000.000
12	Asociación Mujeres Dorcas Tejiendo Sueños	Cartagena	\$ 7.000.000
13	Asociación Modicrea de Villa Estrella	Cartagena	\$ 7.000.000
14	Colectivo Caracolí	San Juan Nepomuceno	\$ 7.000.000
15	Asociación Mujeres Sembrando Vida	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
16	Asociación Costuafro	Puerto Badel	\$ 10.000.000
17	Asociación Gaitas y Tambores	San Jacinto	\$ 7.000.000
18	Colectivo Local de Mujeres en Situación de Desplazamiento	Carmen de Bolívar	\$ 10.000.000
			\$ 80.000.000

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica



Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.



Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.



5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **DEBERÁ ENTREGAR** a la entidad el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

OTROS DOCUMENTOS.

Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria a nombre de la empresa en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco, con una vigencia no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

A. Formato Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (FCET): Precontractual

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 2.6 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Lo anterior, en el formato de oferta económica.

FORMATO

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO (CUMPLE SI/NO)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE

B. Experiencia (E): Precontractual

El proponente deberá presentar UNA (1) certificación de contrato con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.

Se debe reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista



- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Condiciones generales

- a) La experiencia presentada debe corresponder a bienes y servicios de la misma naturaleza u objeto similar al de este proceso.
- b) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.
- c) Solo se tendrá en cuenta la experiencia que cumpla con los soportes exigidos.

NOTA: si es experiencia entre privados debe adjuntar resolución de facturación, factura de venta y declaración de renta del año correspondiente.

C. Formato Anexo Experiencia (FAE): Precontractual

El proponente deberá presentar diligenciado el formato de anexo de experiencia que se encuentra en los documentos anexos en FORMATOS SECOP.

5.2.2.1 De gestión ambiental

LOTE: ARTE Y AMOR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (SILICONAS, CERAS, PARAFINAS, ACEITES, RESINA EPOXICA, RESINA UV, PIGMENTOS)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: HOGAR LIMPIO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (ALCOHOL CETILICO, RINSOL, FRAGANCIAS)	CONTRACTUAL



Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
--	-------------

LOTE: INSPIRACION Y ARTE - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: BRILLO RADIANTE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (BASE DE GLICERINA, FRAGANCIAS, ALCOHOL ETILICO, ACEITES, ALCOHOL CETILICO)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: CONFECCIONES NEMECA - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: FREYELLA ELEGANTS - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: CREACIONES MAYTE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (PEGANTE EN BARRA)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: CONFECCIONES ELISABETH - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: CONFECCIONES SHARIT - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: CONFECCIONES BELEN - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: CONFECCIONES LA BENDICION DE DIOS - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: ASOCIACION MUJERES DORCAS TEJIENDO SUEÑOS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (PEGANTE DE PAPELERIA)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: ASOCIACION MODICREA DE VILLA ESTRELLA - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: COLECTIVO CARACOLI - NO TIENE REQUISITOS



LOTE: ASOCIACION MUJERES SEMBRANDO VIDA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (SILICONAS)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: ASOCIACION COSTUAURO - NO TIENE REQUISITOS

LOTE: ASOCIACION GAITAS Y TAMBORES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (THINER, SELLADOR, ACEITES,)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE: COLECTIVO LOCAL DE MUJERES EN S

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de todas las sustancias químicas entregadas. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) entregadas en medio físico y digital. EJEMPLO: (BASE DE GLICERINA, FRAGANCIAS, COLORANTES, ACEITES)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo.

LOTE: ARTE Y AMOR

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual



Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: HOGAR LIMPIO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: INSPIRACION Y ARTE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual



LOTE: BRILLO RADIANTE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: CONFECIONES NEMECA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: FREYELLA ELEGANTS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual



Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: CREACIONES MAYTE

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: CONFECCIONES ELISABETH

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual



LOTE: CONFECCIONES SHARIT

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: CONFECCIONES BELEN

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: CONFECCIONES LA BENDICION DE DIOS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual



Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: ASOCIACION MUJERES DORCAS TEJIENDO SUEÑOS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: ASOCIACION MODICREA DE VILLA ESTRELLA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual



LOTE: COLECTIVO CARACOLI

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: ASOCIACION MUJERES SEMBRANDO VIDA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: ASOCIACION COSTUAFRO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual



Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual

LOTE: ASOCIACION GAITAS Y TAMBORES

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res. 1409/2012.	Contractual

LOTE: COLECTIVO LOCAL DE MUJERES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Contractual



5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad financiera. **NO APLICA**

5.2.3.2 Capacidad organizacional. **NO APLICA**

5.2.3.3 Capacidad residual. **NO APLICA**

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- b) Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
- c) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- d) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
- e) El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
- f) Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- g) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- h) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
- i) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del



SENA o costo para ella.

- j) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

LA OFERTA DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2014).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis: En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- ✓ Alianza del pacífico – Canadá
- ✓ Chile
- ✓ Estados AELC
- ✓ Unión Europea
- ✓ Irlanda del Norte – Corea
- ✓ Costa Rica
- ✓ Estados Unido
- ✓ Israel

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso



de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:

1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.
- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479.
 - El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG
 - El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
 - El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 - Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$7.008.000.
 - El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 - El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.
 - El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US\$ 13.586.938. – El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. - La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base



pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_2023_1.pdf

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea					
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

1. Comunicación Interna – Inicio de proceso
2. Análisis del sector
3. CDP
4. Certificado de inclusión PAA
5. Pantallazo línea PAA
6. Requerimiento
7. Anexo Matriz de riesgos
8. Estudio de mercado
9. Cotizaciones
10. Anexos formatos secop
11. Anexo al proyecto de pliego de condiciones
12. Aviso de convocatoria pública



11. FORMATOS

- Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta
- Formato No. 2 Conformación del proponente plural
- Formato No. 3 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.
- Formato No. 4 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Formato No. 5 Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst
- Formato No. 6 Información financiera de proponente extranjero
- Formato No. 7 Oferta económica
- Formato No. 8 Experiencia del proponente
- Formato No. 9 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
- Formato No. 10 Acreditación de Socios que conforman la sociedad
- Formato No. 11 Origen de los servicios
- Formato No. 12 Entrega de hojas de vida
- Formato No. 13 Autorización consulta de inhabilidades

El presente documento se suscribe en octubre 2026

 Firmado
digitalmente por
TAMAYO
IDARRAGA EDISON
ALEXANDER
Fecha: 2026.10.14
12:10:50 -05'00'

EDISON ALEXANDER TAMAYO IDARRAGA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

Estructurador componente económico: Ricardo José Pérez Pérez – Apoyo Contabilidad 

Estructurador componente jurídico: Armando Rafael Sinning Martínez – Abogado Contratos y Convenios 

Estructurador componente Técnico: – Bibiana Castaño Osorio – Instructora Grado 19 

Estructurador componente ambiental: Wendy Marcela Pacheco – Dinamizadora Ambiental y Energéticos 

Estructurador componente SST: Helena Sarmiento Piñeres – Responsable SST 

Vo.Bo: Pedro Jose Suarez Taboada – Director Administrativo y Financiero